



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "**LA UNACH**"; REPRESENTADA POR SU RECTOR M. En C. JORGE ORDÓÑEZ RUIZ Y ASISTIDO POR LOS CC. LIC. FERNANDO BUENROSTRO SILVA, DIRECTOR JURÍDICO Y POR EL DR. JOSE ALFREDO MEDINA MELENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPAINALÁ, CHIAPAS A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARIEL CORTAZAR SÁNCHEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



## DECLARACIONES

### 1. DE "LA UNACH":

1.1. La universidad autónoma de Chiapas fue creada por decreto del 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del estado, y con la naturaleza jurídica de un organismo autónomo descentralizado, de interés público con personalidad y patrimonio propio al servicio de la nación y del estado.

1.2. Que dentro de sus objetivos, esta el de organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del estado de Chiapas; así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

1.3. Que en su estructura orgánica existe la dirección general de extensión universitaria que entre sus atribuciones esta la de difundir los servicios que se generan dentro de la universidad, a través de la dirección de vinculación, siendo para este caso el programa de servicio social comunitario que busca el beneficio de la sociedad, principalmente a los grupos sociales mas vulnerables y desprotegidos.



1.4. Que conforme al artículo 22 de la ley orgánica de la universidad autónoma de Chiapas, el M. en C. Jorge Ordóñez Ruiz, designado rector, por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 04 de diciembre del 2002, tiene facultades para suscribir el presente convenio.

1.5. Que su domicilio se ubica boulevard "Dr. Belisario Domínguez Km. 1081" Colina Universitaria, edificio de rectoría, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, c.p. 29060

## 2. DE "EL MUNICIPIO":

2.1. Que conforme al artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, es un municipio libre, administrado por un ayuntamiento de elección popular directa. Presidido por un presidente municipal.

2.2. Que el C. ARIEL CORTAZAR SÁNCHEZ, fue electo presidente municipal para el periodo 2005 - 2007 como lo acredita la constancia de mayoría otorgada por el Instituto Estatal Electoral.

2.3. Que dentro de sus funciones, entre otras, esta organizar, planear, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conforme a la ley debe realizar, para el desarrollo del municipio y bienestar de sus habitantes.

2.4. Que en su calidad de presidente municipal, tiene facultad para celebrar el presente convenio.

2.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el edificio de la presidencia municipal del municipio de Copainalá, Chiapas.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación y realización de acciones para impulsar el desarrollo integral en el municipio de Copainalá, que propicien el cambio del sistema de vida de sus habitantes, con equidad y justicia social, estableciendo las bases y criterios para la elaboración de acuerdos específicos en la formulación de proyectos y programas de índole social y productivo, ello en el marco del servicio social comunitario.



## SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNACH":

- a) Integrar cada semestre un grupo de alumnos para ejecutar el programa de "servicio social comunitario de residencia", para participar en el desarrollo integral del Honorable Ayuntamiento Municipal de Copainalá, Chiapas.
- b) Participar en la elaboración de proyectos específicos para la atención de las prioridades a corto, mediano y largo plazo de la población, objetivo del Municipio de Copainalá, Chiapas.
- c) "LA UNACH" se responsabiliza por todos y cada uno de los prestadores de servicio social que proponga y se compromete hacerles del conocimiento de las obligaciones que contraerán con "EL MUNICIPIO".
- d) "LA UNACH" no podrá proponer de nuevo a "EL MUNICIPIO" al prestador de servicio social que haya abandonado sus labores sin causa justificada o haya causado baja.



## TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

- a) Dar las facilidades y apoyo necesario a "LA UNACH" para que participe en el proceso de atención a la población del municipio mediante la prestación del servicio social comunitario, solicitando por escrito el número de prestadores de servicio social que necesite para los programas y/o proyectos a desarrollar.
- b) Proporcionar a "LA UNACH" la seguridad necesaria para que el personal universitario trabaje en el ámbito familiar, comunitario y municipal.
- c) Proporcionar en el H. Ayuntamiento Municipal de Copainalá, un espacio para el personal que designe "LA UNACH", para llevar a cabo las actividades derivadas del presente convenio, sin costo alguno para dicha institución.



- d) En los términos establecidos por la ley, someter a consideración del cabildo los proyectos de desarrollo comunitario que resulten del trabajo de los prestadores de servicio social y docentes asesores de "LA UNACH", proporcionando para ello el material didáctico e insumos para la elaboración de los mismos.
- e) Otorgar el apoyo necesario, para el traslado de los prestadores del servicio social a las comunidades objetivo del municipio, así como el hospedaje y alimentación, durante su estancia en la comunidad.



- f) "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA UNACH" la baja del prestador de servicio social que sin previo aviso haya faltado tres días consecutivos sin causa justificada.

**CUARTA:** Para concretar las acciones de apoyo señaladas en la cláusula que antecede, "LA UNACH" se compromete a brindar la asesoría necesaria, dentro de sus posibilidades, orientada a la capacitación del personal de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** "LA UNACH" podrá difundir los resultados generales obtenidos de los programas que se realicen y los cuales serán de interés para la sociedad.

**SEXTA:** El personal que designe cada una de las partes, para la realización de la prestación del servicio social comunitario de residencia, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; y en ningún caso se considerará a ninguna de las partes como patrón sustituto.

**SÉPTIMA:** Cualquier asunto no previsto en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo, pero, para que dichos acuerdos surtan plenos efectos deberán formalizarse por escrito, pasando a formar parte integrante del presente instrumento.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, siempre y cuando dichas modificaciones o adiciones no contravengan el objeto del mismo.



**OCTAVA:** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será por tiempo indefinido, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento previo aviso de noventa días con anticipación, pero deberán tomar en cuenta las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su conclusión, para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE. LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN DEL MISMO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE COPAINALÁ, CHIAPAS.**

POR "LA UNACH"

M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ  
RECTOR

POR "EL MUNICIPIO"

ARIEL COSTAZAR SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

LIC. FERNANDO BUENOSTRO SILVA  
DIRECTOR JURÍDICO

Dr. JOSÉ ALFREDO MEDINA MELÉNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA DE LA UNACH.

GOBIERNO AVANZADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUNTOS PUEBLO Y GOBIERNO  
PROFESORADO CLARO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Copainalá, Chiapas  
2005 - 2007

Estas firmas corresponden al Convenio de colaboración Interinstitucional, que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y el H. Ayuntamiento Municipal de Copainalá, Chiapas, de fecha 31 de Enero 2005.